



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-4568-16-2

VISTO el Expediente n° 1-47-4568-16-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma PHARMATRIX DIVISIÓN THERABEL PHARMA S.A., referida a la autorización de funcionamiento en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas n° 143 por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma PHARMATRIX DIVISIÓN THERABEL PHARMA S.A., como “ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS

LIQUIDAS Y SEMISÓLIDAS NO ESTÉRILES, FORMAS FARMACÉUTICAS SEMISÓLIDAS NO ESTÉRILES DE USO TÓPICO CONTENIENDO IFAs SEGREGADAS CON ACTIVIDAD CITOSTÁTICA, CITOTÓXICA, HORMONALES Y DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES. ELABORADOR DE MEDICAMENTOS HERBARIOS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, con domicilio en la calle Arenales n° 259 de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires”.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Farmacéutico Marcelo Carlos NACUCCHIO, DNI: 13.313.194, Matrícula Provincial n° 10.112.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N° 3150/01 del 04 de julio de 2001, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos según documento GEDO n°: PLANO-2022-125077867-APN-DFYGR#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Extiéndase, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de los planos aprobados. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-4568-16-2

rl



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EXPEDIENTE N° 1-47-0000-4568-16-2, PHARMATRIX DIVISIÓN THERABEL PHARMA S.A.,
CUIT N° 30640197435

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **PHARMATRIX DIVISIÓN THERABEL PHARMA S.A., CUIT N° 30640197435**, ha sido habilitado como **ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS Y SEMISÓLIDAS NO ESTÉRILES, FORMAS FARMACÉUTICAS SEMISÓLIDAS NO ESTÉRILES DE USO TÓPICO CONTENIENDO IFA'S SEGREGADAS CON ACTIVIDAD CITOSTÁTICA, CITOTÓXICA, HORMONALES Y DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES; ELABORADOR DE MEDICAMENTOS HERBARIOS; IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES**, con domicilio sito en la calle Arenales N° 259, Localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-4568-16-2.-

DI-2023-548-APN-ANMAT#MS (modificación).-

Legajo N° 7108.-